
GACETAMUNICIPAL

ADICIÓN DEL ARTÍCULO 48 BIS AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO PARA EL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Héctor Vielma Ordóñez
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

REGIDORES

Lic. Lourdes Arellano Aguilera
Lic. Omar A. Borboa Becerra
L.C.P. Karina Cortés Moreno
L.P.S. Jerónimo Díaz Orozco
Lic. Carlos Manuel García Arellano
Lic. Ma. De los Milagros López Díaz Barriga
C.P. Luis Guillermo Martínez Mora
Lic. Héctor Manuel Morán Gutiérrez
Ing. Gonzalo Moreno Arévalo
Lic. Bertha A. Plascencia Díaz
Mtro. Jaime Prieto Pérez
C.P.A y L.A.E. Aída Araceli Rivera Miramontes
Lic. Salvador Rizo Castelo
Lic. Luis Alejandro Rodríguez
Mtro. Arnoldo Rubio Contreras
Lic. Abel Octavio Salgado Peña
Lic. Elke Tepper Garcia
Lic. Karla Torres Cervantes
Mtra. María Sofía Valencia Abundis
Lic. Gabriela Vázquez Flores

Carlos Óscar Trejo Herrera
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Héctor Vielma Ordóñez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se autoriza la adición del artículo 48 bis al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, a fin de que quede en los siguientes términos:

Artículo 48 bis. Con el fin de disminuir la contaminación en el Municipio de Zapopan y para el otorgamiento de los estímulos fiscales que señala la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan aplicable, la autoridad municipal competente considerará a quienes:

- I.** Adquieran, instalen u operen equipo para el control de emisiones contaminantes a la atmósfera;
- II.** Fabriquen, instalen o proporcionen mantenimiento a equipo de filtrado, combustión, control, y en general, de tratamiento de emisiones que contaminen la atmósfera;
- III.** Realicen investigaciones de tecnología cuya aplicación disminuya la generación de emisiones contaminantes; y
- IV.** Ubiquen o reubiquen sus instalaciones para evitar emisiones contaminantes en zonas urbanas del Municipio de Zapopan.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de la adición antes mencionada, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Salón de Sesiones del Cabildo
Zapopan, Jalisco, a 27 de agosto de 2010

El Secretario del Ayuntamiento
C. Carlos Óscar Trejo Herrera

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal a los treinta días del mes de agosto de dos mil diez

El Presidente Municipal
C. Héctor Vielma Ordóñez

El Secretario del Ayuntamiento
C. Carlos Óscar Trejo Herrera

ZAPOPAN UNIDO



GACETA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, ES UNA PUBLICACIÓN OFICIAL EDITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JAL. HIDALGO No. 151 CABECERA MUNICIPAL, C.P. 45100. EDITOR RESPONSABLE LIC. SOFÍA CAMARENA NIEHUS, DISTRIBUIDO POR EL ARCHIVO MUNICIPAL DE ZAPOPAN, DR. LUIS FARAH No. 1080, FRAC. LOS PARAÍSO, TEL. 38 18 22 00, EXT. 1640 Y 1641 IMPRESO EN IMPRESOS COPITEK S.A. DE C.V., AV. LÓPEZ MATEOS No. 2077, GUADALAJARA JAL TEL Y FAX 31 21 52 27. TIRAJE 200 EJEMPLARES. CUIDADO Y CORRECCIÓN DE LA EDICIÓN A CARGO DE LA LIC. MARÍA ELENA ZAMBRANO GUTIERREZ.